



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

RED DE SALUD OXAPAMPA

UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL



CALIDAD DE Vida



10

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
RED DE SALUD OXAPAMPA  
TRAMITE DOCUMENTARIO

INFORME TÉCNICO N.º 036-2022-SB-USA-SP-RS -OXAP.

A : **OBST. LUIS ALBERTO OYANGUREN CURIMOZON**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA

ATENCIÓN : AREA TÉCNICA MUNICIPAL DISTRITO HUANCABAMBA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO-PASCO

DE : **BLGA. MARIELA SUGEY QUISPE OSCCO**  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE SANEAMIENTO BÁSICO  
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

REFERENCIA : FICHAS DE DATOS DE CAMPO IPRESS DEL AMBITO RURAL DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA: OCTUBRE

ASUNTO :  
a) CONVENIO FED PERIODO 2022-2023  
b) R.M. N° 878-2019-MINSA, DEFINICIONES OPERACIONALES Y CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN Y DE MEDICIÓN DE AVANCE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES  
c) D.S. N° 031-2010-SA. REGLAMENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

FECHA : Oxapampa, 11 de noviembre del 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

**1. ANTECEDENTE**

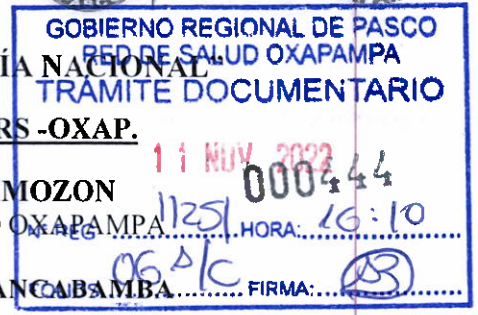
1.1 Convenio FED periodo 2022 – 2023 establece los siguientes compromisos de gestión: “Monitoreo de parámetros de campo en centros poblados con sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano” y “Evaluación y actualización del estado situacional de los servicios de agua en el ámbito rural e implementación de acciones correctivas en los sistemas de agua”.

1.2 El mes de setiembre 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA PASCO - Unidad Ejecutora Red de Salud Oxapampa, efectuó el monitoreo de parámetros de campo y microbiológicos en 06 sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano que abastecen a 06 centros poblados.

**2. ANALISIS**

**2.1 Base Legal**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo 1161 Ley de organización y funciones del MINSA





- Decreto Supremo N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano.
- Decreto Supremo N° 010-2014 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.

## 2.2 De las competencias

2.2.1 El Ministerio de Salud - MINSA, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, es responsable en el aspecto técnico, normativo, vigilancia, supervigilancia de los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona y fiscalización en materia de salud ambiental la cual comprende: i) calidad de agua para consumo humano, agua de uso poblacional y recreacional (playas y piscinas); características sanitarias de los Sistemas de abastecimiento y fuentes de agua para consumo humano, agua de uso poblacional y recreacional; (artículo 78.- del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud - MINSA aprobado por D.S. N° 008-2017-SA).

2.2.2 La Dirección Regional de Salud – DIRESA/GERESA/DIRIS realiza la vigilancia y fiscalización sanitaria en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en su jurisdicción y de ser el caso aplica las sanciones que correspondan; así como, declara la emergencia sanitaria el sistema de abastecimiento del agua para consumo humano cuando se requiera prevenir y controlar todo riesgo a la salud (artículo 9° del Decreto Supremo N° 031-2010-SA).

2.2.3 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, conforme establece el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por D. S. N° 010-2014-VIVIENDA, asigna recursos y transfiere a las entidades prestadoras de los servicios de saneamiento y eventualmente a los gobiernos regionales y locales a fin de que ejecuten proyectos de inversión en saneamiento, conforme a la normatividad de la materia.

2.2.4 Las Municipalidades provinciales y distritales están encargadas de “Administrar y reglamentar directa o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio”. (Inciso 2.1 e inciso 4.1, Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972).

2.2.5 El Reglamento de la calidad del agua para consumo humano, aprobado por D.S. N° 031-2010-SA establece en su artículo 50°, las obligaciones





del proveedor de agua para consumo humano, siendo entre otras las siguientes:

- Suministrar agua para consumo humano cumpliendo con los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos establecidos en el presente Reglamento;
- Controlar la calidad del agua que suministra para el consumo humano de acuerdo a lo normado en el presente Reglamento (...)

000443

2.3 Convenio FED periodo 2022-2023 se establecen los siguientes compromisos:

- “Monitoreo de parámetros de campo en centros poblados con sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano” y
- “Evaluación y actualización del estado situacional de los servicios de agua en el ámbito rural e implementación de acciones correctivas en los sistemas de agua

2.3.1 Respecto al primer compromiso citado, a través de 04 Establecimientos de Salud en el periodo de octubre del 2022 se ha intervenido 06 centros poblados con sistemas de abastecimiento de agua donde se ha realizado la medición de parámetros de campo (cloro residual, turbiedad, conductividad, pH y temperatura), así mismo de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 878-2019-MINSA, que aprueba las Definiciones Operacionales y Criterios de programación, se ha remitido las notificaciones (acta de socialización y ficha de datos de campo) correspondientes de los monitoreos de parámetros de campo, al prestador, se detalla en el cuadro N°01 Centros Poblados Intervenidos.



Cuadro N°01: Centros poblados intervenidos del distrito Huancabamba–octubre 2022

PROVINCIA	DISTRITO	N° IPRESS con CP intervenidos	N° CP INTERVENIDOS	N° CP que cumplen los LMP del D.S. 031-2010-SA	N° CP que NO cumplen los LMP del D.S. 031-2010-SA
OXAPAMPA	HUANCABAMBA	4	6	0	6



CP: Centros poblados

2.3.2 En relación al segundo compromiso se ha notificado a 06 prestadores de servicio de agua que no cumplen con los LMP para los parámetros evaluados, evidenciándose riesgo para la población servida, conforme se detalla en el cuadro N°02





Cuadro N° 02: Prestadores de servicio de agua notificados por no cumplir con los LMP del DS N°031-2010 SA.

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO NOTIFICADO	CENTROS POBLADOS INTERVENIDOS
1	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	JASS COLLPA PUCUCHO	COLLPA
2	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	JASS SANTA ROSA DE GRAPANAZÚ	GRAPANAZÚ
3	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	JASS LANTURACHI	LANTURACHI
4	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	JASS MISHQUIPATA	MISHQUIPATA
5	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	JASS PALMAZÚ	PALMAZÚ
6	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	JASS SINCHIPAMPA	SINCHIPAMPA

#### 2.4 Parámetros monitoreados

- Parámetros de campo: pH, temperatura, conductividad, turbiedad, cloro residual,
- Parámetros Microbiológicos: Coliformes Totales, Coliformes Termotolerantes

#### 2.5 Interpretación de resultados

De la intervención realizada en el periodo de octubre del 2022, en cuanto a los parámetros evaluados se tiene:

- 06 centros poblados No cumplen con los LMP para cloro residual libre ( $\geq 0.5$  mg/l D.S. N° 031-2010SA).
- 00 centros poblados cumplen No con los LMP para turbiedad ( $\leq 5$  UNT D.S. N° 031-2010SA).
- 06 centros poblados No cumplen con los LMP de los parámetros evaluados.

### 3. CONCLUSIONES

De lo expresado en el ítem precedente se concluye lo siguiente:

- 3.1. En el periodo de octubre 2022, 04 establecimientos de salud han realizado el monitoreo de parámetros de campo el cual contiene 06 centros poblados con sistema de abastecimiento de agua
- 3.2. En el periodo de octubre 2022 se ha intervenido 06 centros poblados y se han monitoreado 06 sistema de abastecimiento de agua.
- 3.3. Se evidencia, en los sistemas de abastecimiento de agua de los 06 centros poblados, los parámetros de cloro residual y turbiedad durante el mes de octubre, no cumplen con el parámetro de cloro residual a excepción del parámetro de turbiedad que cumplen con los LMP del D.S. N°031-2010 SA.
- 3.4. Los monitoreos efectuados mensualmente por los establecimientos de salud fueron informados de manera oportuna a los prestadores de servicio de agua, para lo cual se notificó a través del instrumento de verificación *Acta de socialización*.



4. RECOMENDACIONES

Se recomienda:

000442

- 4.1 Al Gobierno local: Municipalidad distrital Huancabamba
- 4.2 A la Gerencia Regional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Pasco

Sin otro particular y en espera de la atención al presente, me despido no sin antes reiterar mis cordiales saludos y estima personal.

Atentamente,

  
 MINISTERIO DE SALUD  
 RED DE SALUD OXAPAMPA  
 MARIELA SUORY QUISTE OROCO  
 BIOLOGO / C.B.P. N° 6344  
 RESP. DE UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL



ADJUNTA  
 ACTA DE SOCIALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2022  
 REPORTE DE PARAMETROS DE CAMPO DE 06 CENTROS POBLADOS <http://pvica.minsa.gob.pe/webreport/todos/>

C/ARC



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

RED DE SALUD OXAPAMPA

UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL



CALIDAD DE Vida



**DISTRITO HUANCABAMBA – OCTUBRE 2022**  
**MONITOREO DE PARÁMETROS DE CAMPO EN CENTROS POBLADOS CON SISTEMA DE**  
**ABASTECIMIENTO DE AGUA**

**Promedio de parámetros de campo**

Item	Centro Poblado	Promedio de parámetros de campo					
		Cloro	Turbiedad	Conductividad	pH	Sólidos Totales disueltos	Temperatura
1	COLLPA	0.0	1	338	7.0	165	21
2	GRAPANAZU	0.0	2	400	7.2	190	18
3	LANTURACHI	0.0	1	38	7.7	19	19
4	MISHQUIPATA	0.0	2	155	6.9	78	20
5	PALMAZU	0.0	2	565	7.2	270	17
6	SINCHI PAMPA	0.0	2	513	6.0	255	22

FUENTE: APLICATIVO WEB DEL MINSA <http://pvica.minsa.gob.pe/webreport/todos/>

**DISTRITO HUANCAMBAMBA– OCTUBRE 2022**  
**MONITOREO DE PARÁMETROS BACTERIOLÓGICOS CENTROS POBLADOS CON**  
**SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA**

ITEM	CENTRO POBLADO	PROMEDIO DE COLIFORMES	
		TOTALES UFC	FECALIS UFC
1	COLLPA	4	1
2	GRAPANAZU	0	0
3	LANTURACHI	0	0
4	MISHQUIPATA	14	4
5	PALMAZU	0	0
6	SINCHI PAMPA	5	1

FUENTE: APLICATIVO WEB DEL MINSA <http://pvica.minsa.gob.pe/webreport/todos/>



Recibidos (0) X (4) WhatsApp X Sergio Alon X SIA X regionpascoco.gob.pe/wps/component/k2/mesa-de-partes-virtual

MESA DE PARTES VIRTUAL

Central Telefónica 063 597060 | Directorio Telefónico | Sigado | Siga Web | Mesa de Partes Virtual | INTRANET

Logo de reclamaciones 2020

Portal de Transparencia

Catálogo de Normas

Inicio / Mesa de Partes Virtual

Transparencia Estándar

Correo Corporativo

Imagen Institucional

Servicios En Línea

Institucional Información

Sistema Documentario

Consulte su Solicitud / Registre su Solicitud

RESPUESTA A SU SOLICITUD

Su solicitud se ha procesado correctamente!

Se ha generado su Número de Registro de Expediente : 1316443 el día 16/11/2022 12:22:17 PM

Consulte su Trámite Aquí

Volver al Inicio

18°C Nublado 16/11/2022 12:22 p.m.

Escribe aquí para buscar

000441

12.10.99



RED SALUD <redsaludoxa@gmail.com>

---

**REMITO EVALUACION DE LA CALIDAD DE AGUA DE CENTROS POBLADOS CON SISTEMA D AGUA DEL MES DE OCTUBRE 2022**

1 mensaje

---

RED SALUD <redsaludoxa@gmail.com>

29 de noviembre de 2022, 8:33

Para: "mdhuancabamba2019@gmail.com" <mdhuancabamba2019@gmail.com>, mdhuancabamba@hotmail.com

---

 **escaneoof mult 109.pdf**  
2201K

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

RED DE SALUD OXAPAMPA

UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL



CALIDAD DE Vida RED DE SALUD OXAPAMPA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

CARGO

00073

Oxapampa, 11 de noviembre del 2022

**OFICIO MULTIPLE N.º 109 - 2022-DE-RS-OXA**

Sres.:

**MAGDALENO JUAN QUINTANA ALANIA**  
ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUANCABAMBA

**ING. GROVER EDERSON CARHUANCHO ALZAMORA**  
DIRECTOR DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO-PASCO

**ATENCIÓN: ING. JESYK BARZOLA CUADRADO**  
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

**REFERENCIA: INFORME TECNICO N.º 036-2022-SB-USA-SP-RS-OXAP**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Salud Ambiental - Red de Salud Oxapampa, al mismo tiempo comunicarle que en el marco de la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano, se remite a su despacho la evaluación de la calidad de agua de centros poblados con sistema de agua realizados durante el mes de octubre.

Así mismo, se sugiere tomar acciones que garanticen la desinfección en los centros poblados que no cumplen con los LMP establecidos en el D.S. N.º 031-2010-SA del “Reglamento de la calidad de agua para consumo humano”.

Sin otro particular y en espera de la atención al presente, me despido no sin antes reiterarle mis cordiales saludos y estima personal.

Atentamente,



ADJUNTA  
INFORME TÉCNICO N.º 036-2022-SB-USA-SP-RS-OXAP



RDSO/LOC  
USA/DCH  
SB/MSQO  
Cc/ Arch

